Tramitación ambiental del Plan GIRA, según la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

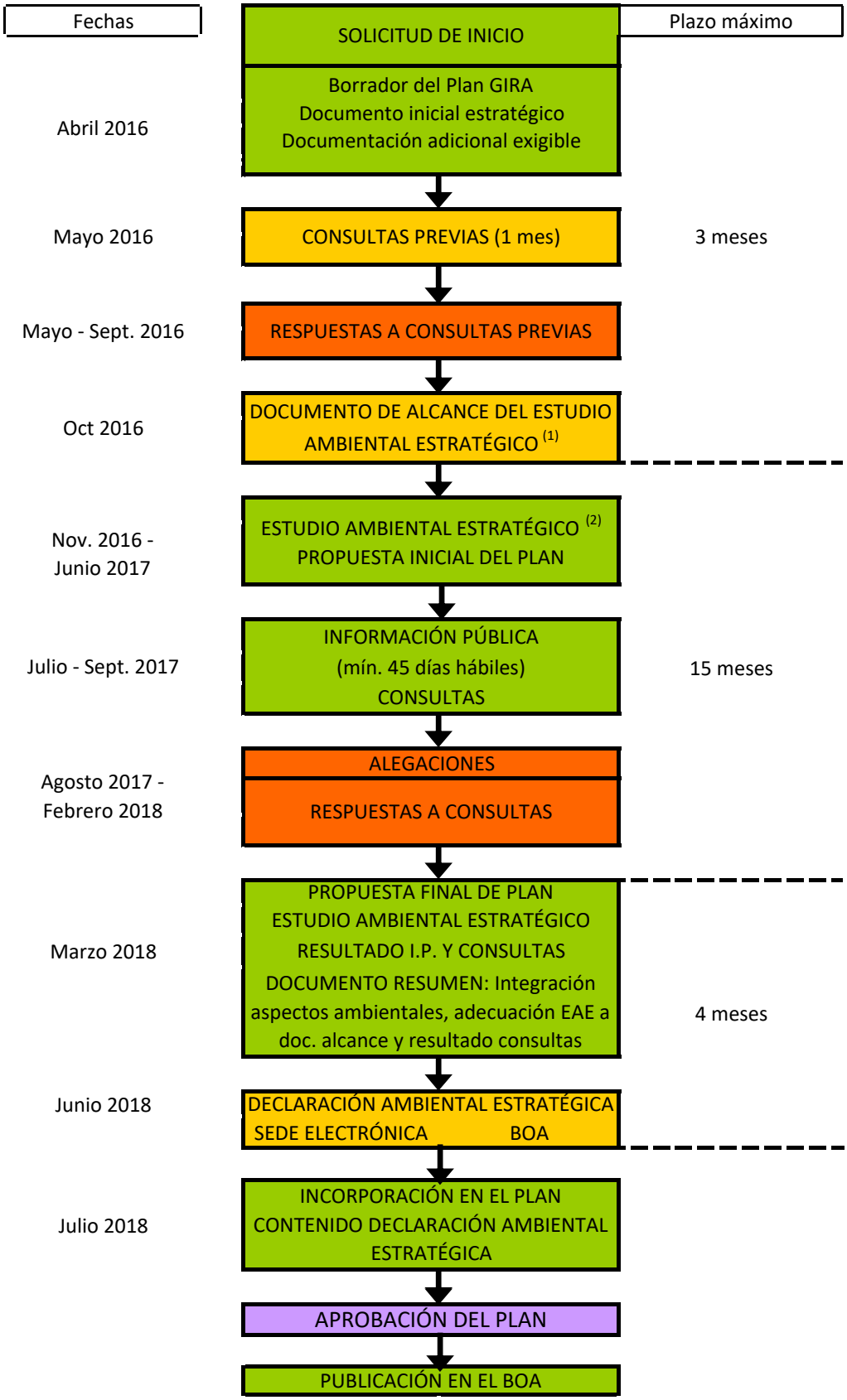

LEYENDA:

- DG Sostenibilidad
- INAGA
- OTROS

(1) Concreta la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación de la la información que debe contener el Estudio Ambiental Estratégico. Se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo

(2) Identificación, descripción y evaluación de los potenciales efectos en el medio ambiente; fases y posibles alternativas evaluadas con criterios de sostenibilidad ambiental